Naciones Unidas S/2005/768



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de diciembre de 2005
Español
Original: inglés

Carta de fecha 8 de diciembre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de referirme a la decisión adoptada por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en su 40ª reunión, celebrada el 6 de octubre de 2005 en Addis Abeba, y a la resolución 1633 (2005) del Consejo de Seguridad, de 21 de octubre de 2005, en virtud de las cuales se creó un Grupo Internacional de Trabajo encargado de prestar asistencia al Gobierno de Côte d'Ivoire para la aplicación de su programa y de consolidar y fortalecer los mecanismos de seguimiento existentes.

Se adjunta a la presente el comunicado emitido por el Grupo Internacional de Trabajo después de su segunda reunión, celebrada el 6 de diciembre de 2005 en Abidján (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien señalar ese comunicado a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Kofi A. **Annan**

05-63326 (S) 081205 081205

Anexo

[Original: francés]

Grupo Internacional de Trabajo – segunda reunión, 6 de diciembre de 2005

Comunicado final

1. El Grupo Internacional de Trabajo a nivel ministerial sobre Côte d'Ivoire celebró su segunda reunión el 6 de diciembre de 2005 en Abidján.

2. Cabe recordar que luego de la primera reunión del Grupo, celebrada el 8 de noviembre de 2005, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a través de una declaración del Presidente de fecha 30 de noviembre de 2005, manifestó su pleno apoyo al Grupo y su labor.

3. Esta segunda reunión, que fue presidida conjuntamente por el Excmo. Sr. Oluyemi Adeniji, Ministro de Relaciones Exteriores de Nigeria, y el Excmo. Sr. Pierre Schori, Representante Especial del Secretario General en Côte d'Ivoire, contó con la presencia de ministros del Níger, Sudáfrica y Francia, el Alto Representante de las Naciones Unidas para las elecciones y representantes de Benin, Ghana, Guinea, los Estados Unidos, el Reino Unido, las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), la Unión Europea, la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa y el Banco Mundial.

4. El Grupo expresa su reconocimiento al Presidente en ejercicio de la Unión Africana, el Presidente de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y el mediador de la Unión Africana por el nombramiento del Sr. Charles Konan Banny como Primer Ministro del período de transición. El nuevo Primer Ministro participó en la apertura de esta reunión del Grupo.

5. El Grupo felicitó al Sr. Konan Banny por su nombramiento y le manifestó todo su apoyo. A este respecto, el Grupo Internacional de Trabajo pide al Grupo de Mediación que verifique y le informe si el Primer Ministro cuenta con todas las facultades y los recursos que se describen en el párrafo 8 de la resolución 1633 (2005) del Consejo de Seguridad y se reafirman en la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 30 de noviembre de 2005.

6. El mandato de la Asamblea Nacional concluirá el 16 de diciembre de 2005. A la espera del resultado de las consultas con las partes de Côte d'Ivoire previstas en el párrafo 11 de la resolución 1633 (2005), en caso de que fuere necesario promulgar leyes a efectos de garantizar la ejecución efectiva y rápida del programa del Gobierno durante el período de transición establecido en la resolución 1633 (2005), el Gobierno, reunido en Consejo de Ministros, adoptará sin dilación decisiones al respecto que el Primer Ministro presentará en un plazo de dos días al Jefe de Estado, quien deberá a su vez proceder a su firma en un plazo máximo de cinco días.

7. Teniendo en cuenta que la Comisión Electoral Independiente no es aún operativa, el Grupo deplora el retraso del proceso electoral y subraya el riesgo consiguiente de no poder organizar las elecciones dentro del plazo estipulado. El Grupo respalda plenamente al Alto Representante en las consultas por él iniciadas para que

la Comisión pueda iniciar sus actividades sin dilación y, llegado el caso, hacer uso de facultades de arbitraje en relación con la constitución de la mesa, de conformidad con las resoluciones 1603 (2005) y 1633 (2005) y la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 30 de noviembre de 2005. El Grupo reitera la disponibilidad del Grupo de Mediación para prestar todo el apoyo necesario al Alto Representante para las elecciones.

8. El Grupo observa que, el 30 de noviembre, el Consejo de Seguridad reiteró su disposición, en estrecha colaboración con la mediación de la Unión Africana, a imponer las medidas específicas previstas en los párrafos 9 y 11 de la resolución 1572 (2004) y la resolución 1633 (2005). Recuerda que dichas medidas van dirigidas contra toda persona a) que bloquee la ejecución del proceso de paz, b) a la que sea imputada la responsabilidad por transgresiones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Côte d'Ivoire, c) que incite públicamente al odio y la violencia, o d) contra toda persona o entidad de la que se constate que no cumple el embargo de armas. Encargado en virtud de su mandato de evaluar, supervisar y seguir de cerca los progresos registrados, el Grupo está especialmente resuelto a contribuir a superar rápidamente toda obstaculización o ralentización del proceso. Está dispuesto a considerar que cualquier ataque u obstrucción a las actividades de las Naciones Unidas, las fuerzas imparciales, el Consejo de Seguridad o el propio Grupo es una prueba palpable de oposición al proceso. El Grupo insta a los medios de comunicación de Côte d'Ivoire a que se abstengan de publicar o retransmitir cualquier noticia que pueda socavar el proceso de pacificación y reconciliación. Alienta al Primer Ministro a que adopte medidas para mejorar con urgencia el entorno de los medios de comunicación. En lo que respecta a todas las violaciones tipificadas como delito, la posible aplicación de medidas selectivas específicas se entenderá sin perjuicio del recurso a las actuaciones jurídicas adecuadas, ya sea en el ámbito nacional, extranjero o internacional.

9. El Grupo observa que el Grupo de Mediación, copresidido por Sudáfrica y el Representante Especial del Secretario General e integrado por el Alto Representante de las Naciones Unidas para las elecciones y los representantes de la Unión Africana y la CEDEAO, ha venido reuniéndose periódicamente y profundizando efectivamente en la evolución del proceso de paz. Ha tomado nota con preocupación de las maniobras y prácticas contrarias a ese proceso, así como de las violaciones de los derechos humanos registradas por el Grupo de Mediación en su primer informe, e invita de nuevo a éste a que señale a la atención del Grupo cualquier obstáculo al proceso de paz.

10. El Grupo ha actualizado la hoja de ruta con miras a la organización de unas elecciones libres, justas, abiertas y transparentes lo antes posible y, a más tardar, el 31 de octubre de 2006. Esa hoja de ruta se articula en torno a los componentes siguientes: gobernanza y proceso político, desarme, desmovilización y reinserción de excombatientes, desarme y desmantelamiento de milicias, restablecimiento de la administración, identificación y ciudadanía, proceso electoral, restablecimiento de la seguridad con la ayuda de las fuerzas imparciales, respeto de los derechos humanos, sanciones y obstáculos a la libertad de circulación, seguimiento de los medios de comunicación y acción humanitaria.

11. El Grupo ha acordado celebrar su próxima reunión en Côte d'Ivoire el 15 de enero de 2006.